**PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE**

**ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**PRESENTE.**

Quien motiva y suscribe el presente **LIC. EDGAR JOEL SALVADOR BAUTISTA**, en mi carácter de Regidor de este H. Ayuntamiento Constitucional y Presidente de la Comisión Edilicia de Tránsito y Protección Civil, de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción I, II y III, y los artículos 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 5, 10, 29, 30, 34, 35, 40, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como lo estipulado en los artículos 37, 40, 47, fracción V, 67, 87 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, Propongo a este H. Ayuntamiento en Pleno el Siguiente **“****INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE OBRA PÚBLICA, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, LA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y LA COMISIÓN DE TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL PARA QUE SE AVOQUEN AL ESTUDIO DE LA VIABILIDAD DE INSTALAR SEMÁFOROS EN DIVERSOS CRUCEROS CONFLICTIVOS DE LA CIUDAD”.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1.- Conforme lo mandatado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, los Estados adoptaran para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de organización política y administrativa del Municipio Libre; Es por ello que el Gobierno Municipal es la autoridad política y administrativa responsable de satisfacer las necesidades de la sociedad en materia de servicios públicos, entre otras temáticas de interés.

2.- Los numerales 115 fracción III, incisos h); artículo 79 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 94 fracción IX de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus municipios, menciona que los municipios tendrán a su cargo, entre otros, la Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, policía preventiva municipal y tránsito.

3.- La ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco en el Capítulo III De las atribuciones de los ayuntamientos señala en el artículo 22 las atribuciones de los ayuntamientos; destacando para el tema que nos ocupa las indicadas en las fracciones siguientes:

II. Hacer los estudios necesarios para conservar y mejorar los servicios de vialidad y tránsito, conforme a las necesidades y propuestas de la sociedad;

III. Dictar medidas tendientes al mejoramiento de los servicios de vialidad y tránsito;

IV. Realizar las tareas relativas a la ingeniería de tránsito y al señalamiento de la vialidad en los centros de población;

VI. Indicar las características específicas y la ubicación que deberán tener los dispositivos y señales para la regulación del tránsito, conforme a las normas generales de carácter técnico;

4.- Por su parte el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco señala, en su artículo 155 La Coordinación General de Gestión de la Ciudad cuenta con las siguientes atribuciones generales:

XVI. Impulsar acciones en materia de infraestructura en intersecciones, reducción de la velocidad y sensibilización del uso de las vías;

5.- Este mismo reglamento orgánico señala en el artículo 177 Ter. que son atribuciones del Titular de la Jefatura de Proyectos y Gestión a la Movilidad:

IX. Establecer las características específicas y la ubicación que deberán tener los dispositivos y señales para la regulación del tránsito, conforme a las normas generales de carácter técnico;

XIV. Supervisar las acciones en materia de infraestructura en intersecciones, reducción de la velocidad y sensibilización del uso de las vías, en coordinación con las Dependencias Competentes;

XVI. Autorizar dictámenes técnicos respecto a la determinación de acciones encaminadas a mejorar la vialidad en lo referente a la materia de ingeniería de tránsito, privilegiando la movilidad no motorizada;

XXI. Diseñar, dictaminar y en su caso implementar los estudios y proyectos para infraestructura peatonal, vías ciclistas y cruces seguros a nivel, en coordinación con las Áreas Municipales competentes;

XXII. Ejecutar en coordinación con las Áreas Municipales y Dependencias Competentes, las tareas relativas a la ingeniería de movilidad y al señalamiento de la vialidad;

6.- Además la reglamentación orgánica del municipio puntualiza en su artículo 177 Quater.- Son atribuciones de la Unidad De Proyectos de la Dirección Integral de Movilidad;

I. Elaborar los proyectos de infraestructura para la movilidad integral, seguridad vial y accesibilidad universal, en lo relativo a su territorio, a su localización y aprovechamiento de áreas, conforme a las normas aplicables de carácter técnico y de ordenamiento territorial en coordinación con las Dependencias Competentes;

III. Diseñar e implementar el sistema de semáforos para agilizar el tránsito vehicular y la seguridad de la movilidad no motorizada;

X. Indicar las características específicas y la ubicación que deberán tener los dispositivos y señales para la regulación del tránsito, conforme a las normas generales de carácter técnico;

XIII. Indicar las características específicas y la ubicación que deberán tener los dispositivos y señales para la regulación del tránsito, conforme a las normas generales de carácter técnico;

7.- El Reglamento de Movilidad y Transito del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco en el artículo 9 menciona que son atribuciones de la Dirección de Movilidad Integral, las siguientes:

III. Proponer al Presidente Municipal y a la comisión correspondiente, después de localizar las vías y áreas conflictivas, las medidas que considere necesarias para optimizar los servicios de tránsito en el Municipio;

XV. Hacer los estudios necesarios para conservar y mejorar los servicios de vialidad y tránsito, conforme a las necesidades y propuestas de la sociedad.

XVI. Realizar los estudios necesarios sobre tránsito de vehículos, a fin de lograr una mejor utilización de las vías y de los medios de transporte correspondientes, que conduzcan a la más eficaz protección de la vida humana, protección del ambiente, seguridad, comodidad y fluidez en la vialidad.

8.- El Reglamento Interior en su artículo 64 señala que la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana Y Regularización de la Tenencia de la Tierra, tiene las siguientes atribuciones:

V. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones de planeación urbana y, con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio;

VI. Analizar y, en su caso, proponer la celebración de convenios y contratos con autoridades federales, estatales o municipales que tengan funciones en referencia y aquellos a efectuarse con los particulares respecto de la planeación urbana del municipio;

9. Asimismo en el artículo 60 el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande indica; la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal tiene las siguientes atribuciones:

I Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la hacienda y finanzas públicas del municipio;

**ANTECEDENTES:**

I.-. En diversos puntos de la ciudad existen cruces de calles, intercesiones con mucho tráfico vehicular y que por características propias o por los trazos de las calles se complica el cruce seguro de los peatones, ciclistas y de los mismos automotores, siendo las siguientes confluencias las que los vecinos señalan con dicha complejidad:

1. Av. Colón en su cruce con calle Sur, en está confluencia se ubican el Centro Universitario del Sur, el Casino Auditorio y es el ingreso norte a la ciudad.

Este cruce vial se considera unos de los más peligrosos para la comunidad estudiantil y a la ciudadanía en General ya que es el ingreso norte a la Ciudad, conectando con el libramiento y salida a carretera libre al municipio de Gómez Farías; además de contar en la Av. Colon con 7 carriles de circulación que se reducen a 4 en este punto y por otro lado se unen a esta intersección las calles Sur y Prolongación Cristóbal Colón.

1. Av. Colón en la confluencia con la Av. Universidad

Esta intersección igualmente es peligrosa tanto para peatones, ciclistas y automovilistas derivado de la fuerte carga vehicular que se registra habitualmente en la zona por ser uno de los ingresos al Centro Universitario del Sur, además de la circulación de automotores a alta velocidad en ambos sentidos de la Av. Colón a la cual se incorporan a carriles centrales quienes proceden de la Av. Universidad.

1. Calle Mariano Abasolo cruce con Allende

En está confluencia se registra una considerable carga vehicular que genera conflicto y en algunos casos se han registrado percances ya que es escasa o casi nula la señalética vial en la zona.

1. Calle Fernando Calderón Beltrán y Mariano Abasolo

Igualmente, en este punto se registra una considerable carga vehicular que genera conflicto y en algunos casos se han registrado percances ya que es escasa la señalética vial en la zona.

1. Calle General Vicente Guerrero y Mariano Abasolo

En este punto de la ciudad se registra una considerable carga vehicular que genera conflicto y en algunos casos se han registrado percances ya que por el trazo de las calles se dificulta la visibilidad al cruzar la vía, aunado a lo anterior se complica aún más por tratarse de calles angostas con circulación en ambos sentidos de dirección.

1. Av. Serafín Vázquez en su cruce con calle Melchor Ocampo

Este cruce resulta riesgoso para automovilistas y transeúntes ya que por la Av. Serafín Vázquez circulan los vehículos a la velocidad permitida en las Avenidas según el reglamento, pero a pesar de que se encuentra un tope en dicha vialidad no reducen la velocidad y quienes circulan por la Calle Ocampo al intentar cruzar la avenida tiene que frenar a la mitad de la vialidad obstruyendo los carriles de circulación de norte, lo que ha generado varios accidentes en este punto. A lo anterior se aúna que habitualmente en la zona se encuentran estacionados vehículos en segunda fila y sin respetar la esquina obstaculizando la visión de los automovilistas y transeúntes.

1. Av. Serafín Vázquez en su cruce con calle Gral. Pedro Ogazón Rubio

También en este punto de la Av. Serafín Vázquez se registra la circulación de automotores a velocidades de 50 o 60 km/hr aproximadamente, la alta carga vehicular en la zona y el trazo de las calles en esta intersección generan un elevado riesgo principalmente a los vehículos procedentes de los carriles de la calle Gral. Pedro Ogazón Rubio que pretenden cruzar la avenida.

1. Av. José Vasconcelos en su cruce con Av. Antonio Caso (Cementerio Municipal)

Esta intersección no es común que circulen vehículos a altas velocidades sin embargo por confluir las calles Prolongación Heroico Colegio Militar, Av. José Vasconcelos y Av. Antonio Caso, se genera constantes incidentes por la carga vehicular que se genera en la zona por encontrarse varias escuelas primarias y una Escuela Secundaria en la zona.

1. Confluencia de las calles Federico del Toro, Fray Pedro de Gante y Pedro Hinojosa.

Crucero que se considera de riesgo para los transeúntes ya que la circulación vehicular de la zona es de al menos 30 a 40 km/hr y estamos hablando que en esta intersección se encuentran las instalaciones de la Clínica 9 del IMSS (aunque el ingreso a las instalaciones en por la Calle Colón).

1. Av. Gral. Nicolás Bravo y Av. José Vasconcelos Calderón (Ingreso a la colonia Camichines).

Cruce peligroso derivado de la fuerte carga vehicular que se registra habitualmente en la zona por ser uno de los ingresos a la Colonia Camichines.

1. Av. Carlos Villaseñor en su cruce con la Av. Arq. Pedro Ramírez Vázquez

Cruce peligroso derivado de la fuerte carga vehicular que se registra habitualmente en la zona

En las confluencias antes citadas se han registrado diversos accidentes lo que también genera inseguridad a los vecinos de esta zona pues los conductores tratan de cruzar al mismo tiempo, sin ceder el paso.

II. De la definición de semáforos como dispositivos de señalización mediante los cuales se regula la circulación de vehículos, bicicletas y peatones en vías, asignando el derecho de paso o prelación de vehículos y peatones secuencialmente, por las indicaciones de luces, operadas por una unidad electrónica de control; nos permite inferir que el semáforo es un dispositivo útil para el control y la seguridad, tanto de vehículos como de peatones.

Por lo tanto, es de vital importancia que la selección y uso del semáforo sea precedido de un estudio exhaustivo del sitio y de las condiciones del tránsito; derivado de que se usarán para desempeñar, entre otras, las siguientes funciones:

* Interrumpir periódicamente el tránsito de una corriente vehicular o peatonal para permitir el paso de otra corriente vehicular.
* Regular la velocidad de los vehículos para mantener la circulación continua a una velocidad constante.
* Controlar la circulación por carriles.
* Eliminar o reducir el número y gravedad de algunos tipos de accidentes, principalmente los que implican colisiones perpendiculares.
* Proporcionar un ordenamiento del tránsito.

De lo anterior se desprende la imperiosa necesidad de que las áreas especializadas en el tema de movilidad y seguridad vial del municipio se avoquen a realizar un estudio para el análisis del riesgo para la población en estos cruces y la factibilidad de instalar semáforos que ayuden a mejorar las condiciones de seguridad controlando y regulando el paso de todos los sujetos de la movilidad: peatones, ciclistas, coches.

III. Es función del municipio proponer y ejecutar medidas relacionadas con la movilidad, para lo cual es imprescindible sumar esfuerzos para evaluar la situación de la movilidad y seguridad vial en nuestro municipio.

Por lo que en mi calidad de Regidor y en cumplimiento a las obligaciones señaladas en el artículo 87 punto 1 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco someto a consideración ante el pleno de este Ayuntamiento los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Instrúyase a la Coordinación General de la Ciudad para que a través de las áreas de la Jefatura de Proyectos y Gestión a la Movilidad, la Dirección de Movilidad Integral y la Unidad de Proyectos lleven a cabo los estudios y recomendaciones para determinar la factibilidad y monto presupuestal requerido para la pertinente implementación del sistema de semáforos en los puntos descritos en el cuerpo de la presente iniciativa.

**SEGUNDO**: Se instruye a la Coordinación de Gestión de la Ciudad para que una vez realizados los estudios de factibilidad especificados en el punto anterior remita vía oficio los resultados a las Comisiones Edilicias Permanentes de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra como convocante, y como coadyuvantes a la Comisión Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y a la Comisión de Tránsito y Protección Civil.

**TERCERO:** Se solicita a la Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra en su facultad de comisión convocante para que dictaminé, defina y establezca los actos administrativos necesarios para la implementación del fin señalado en el punto primero de los acuerdos de la presente iniciativa.

**CUARTO:** Se solicita a la comisión de Hacienda pública y patrimonio municipal para que en base a la dictaminación mencionada en el punto anterior asigna recurso económico suficiente en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 del Municipio de Zapotlán el Grande, para poder llevar a cabo la adquisición y puesta en funcionamiento de los semáforos que se requieran según la recomendación que emita la Coordinación General de la Ciudad a través de la Jefatura de Proyectos y Gestión a la Movilidad, la Dirección de Movilidad Integral y la Unidad de Proyectos.

**ATENTAMENTE**

**CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,**

**16 DE MAYO DEL 2022**

***“2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO”***

***“2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN”***

**L.A.E. EDGAR JOEL SALVADOR BAUTISTA**

**REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

EJSB/krag.